



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0218

Téngase en cuenta, que las convocadas CARMEN ELISA BETANCOURT DE QUINTERO, MARCELA QUINTERO BETANCOURT, SANDRA MILENA QUINTERO BETANCOURT y YAKELINE QUINTERO BETANCOURT contestaron el libelo, oponiéndose a la acción; igualmente cuestionaron el precio del fundo y alegaron mejoras.

Es importante recordarles, que en virtud de la entrada en vigor del C.G.P., la lista de auxiliares de la justicia dejó de aplicar. Por lo tanto, se les concede un término de treinta (30) días para que arrimen la experticia relacionada con el valor que le atribuyen al inmueble, así como con las obras que dicen haber efectuado y que incrementaron la cuantía de la casa, objeto de la controversia.

Secretaría, verifique lo anterior.

Con todo, de la réplica de marras se le corre traslado a la actora por el plazo legal.

Por último, se le reconoce personería adjetiva a la abogada LISETH NATHALIA OSORIO PORRAS como vocera judicial de las aludidas encartadas, conforme a la literalidad de los mandatos allegados (archivo 17).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ